ORGANISMO: **Estudio Previo No: 8763**

GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA-MANA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

Desde el año 2000 la implementación del Plan de Mejoramiento Alimentario y Nutricional de Antioquia -MANÁ fue adoptado como una política pública mediante la Ordenanza 017 de 2003. La Gobernación de Antioquia planteó una estrategia de atención integral desde seis ejes fundamentales, con el objetivo principal de reducir la mortalidad infantil y la desnutrición en el Departamento de Antioquia. En el año 2016 esta Ordenanza se deroga mediante la Ordenanza 46 de 2016 por medio de la cual se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de Antioquia, cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, con el fin de contribuir al mejoramiento de manera progresiva, estable, segura, y sostenible de la seguridad alimentaria y nutricional de la población que reside en el Departamento de Antioquia, a través de la formulación, implementación, seguimiento y valoración de los planes, programas y proyectos, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y teniendo en cuenta las particularidades étnicas, de género, socioeconómicas y culturales, así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortaleciendo los mecanismos de articulación estratégica intersectorial e interinstitucional.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, se encuentra direccionado por los lineamientos legales del orden nacional (CONPES SOCIAL 113, 102, 091, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, lineamientos técnicos administrativos para el PAE, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2012 - 2019, Política Nacional de Seguridad Alimentaria en dos objetivos específicos incluidos en el eje de consumo), Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la Resolución 29452 de diciembre 2017 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional -MEN.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos y nutritivos en todo momento para los habitantes del departamento; garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad con pertinencia cultural, así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población.

Partiendo del derecho a la alimentación como un derecho humano básico y fundamental, este debe ser garantizado por diferentes actores, inicialmente es el individuo, su familia y su comunidad, quienes deben definir las estrategias necesarias para garantizar su alimentación, en cuantía y calidad desde la sostenibilidad de la misma y del medio ambiente; de igual manera las altas esferas económicas y políticas deben implementar las acciones necesarias para contribuir al goce de este derecho en sus contexto políticos y sociales, proceso que debe ser complementado por un Estado que implemente las políticas sociales, comerciales, medio ambientales e institucionales adecuadas para que la alimentación solo no se escasee, si no que pueda traer consigo procesos socialmente

aceptados y adecuados, amigables con el medio ambiente y políticamente definidos desde una mirada de la alimentación con soberanía, y posibilidades de acceso acordes a la oferta y demanda de la población.

La política está dirigida a toda la población Colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

Por este motivo se priorizaran acciones hacia los grupos de población más vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes y jóvenes escolarizados, víctimas del conflicto armado, pertenecientes a grupos étnicos, en condición de discapacidad, y residentes en el área Rural.

El Departamento de Antioquia no es ajeno a este problema, según los datos arrojados por la Encuesta Nacional de la situación Nutricional en Colombia del 2010 (ENSIN). El 50.8% de los hogares del Departamento presentan inseguridad Alimentaria y Nutricional, de los cuales el 31.9% es leve, el 14.8% moderado y 4.2% severa.

Es por esto que el Departamento de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia MANA busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del Departamento, a través de estrategias de atención alimentaria que llegue a esta población.

1.1. Ubicación del Proceso en la Estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

El Plan de Desarrollo Antioquia Piensa en Grande aprobado por medio de la Ordenanza Departamental para el período 2016-2019, Decreto Departamental 2016070006530 del 27-12-2016 y Ordenanza 52 del 21-12-2016.

Plan de Desarrollo
Línea Estratégica: 3 Equidad y Movilidad Social
Componente Numeral 4 Salud
Programa: 3.01.04 Seguridad Alimentaria y Nutricional en la población vulnerable MANA

Indicador de Producto: Cupos atendidos en los Programas de Complementación Alimentaria PAE.

Número de personas atendidas en Programa de Complementación Alimentaria PAE.

Meta del cuatrienio 1.200.000.

1.2. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Departamento de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANA, por medio de la Ordenanza 046 de 2016, mediante la cual se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de

Antioquia, estableció a esta Gerencia como parte del nivel central departamental, atribuyéndole los siguientes objetivos y funciones: "Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos, que contribuyan al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña".

En virtud del Decreto Departamental N° 0007 de 2012 y el Decreto N°. 1803 del 17 de abril de 2017, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia

Por lo anterior, la Gerencia de MANA, en atención a las facultades conferidas es la competente para adelantar el proceso de contratación del Programa Escolar -PAE.

1.3 La forma de satisfacer la necesidad

La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA, en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional - MEN, ejecutan el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 117 municipios del departamento que no son certificados en educación; dando cumplimiento al Decreto 1852 de 2015 en el cual se establece:

"Corresponsabilidad: concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar -PAE. Implica que el Estado, para poder cumplir ese fin, requiere el apoyo de los otros actores sociales, los cuales deben participar responsablemente y contribuir desde sus respectivos roles y obligaciones."

Y la Resolución 29452 de 2017 del MEN en su numeral 2.2. Bolsa Común de Recursos, establece, entre otros, lo siguiente:

"Para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:# b) Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción."

Así entonces la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, como alternativa para lograr los objetivos del Programa de Alimentación Escolar - PAE en Antioquia y en procura de lograr una mayor eficiencia y eficacia, plantea la posibilidad de llevar a cabo la ejecución del programa de manera descentralizada, a través de la celebración de convenios interadministrativos con los entes municipales, en concordancia con lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, a través de los cuales se transfieren los recursos de cofinanciación y se apoya a las entidades en los procesos de contratación, operación, seguimiento, monitoreo, control y supervisión a la ejecución del PAE.

2. EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto.

"Cofinanciar la entrega de raciones dentro de la ejecución del Programa de Alimentación

Escolar P.A.E a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños niñas y adolescentes de la matricula oficial del Municipio de CONCEPCIÓN "

2.1.1. Alcance del Objeto.

Mediante la acción conjunta y concertada del Departamento de Antioquia, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA y el Municipio de CONCEPCIÓN, articulan acciones para contribuir a la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, contribuyendo de manera activa a la formulación y desarrollo de políticas dirigidas a mejorar las condiciones de los titulares de derecho, disminuir la deserción y fomentar hábitos y estilos de vida saludable en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados formalmente en un establecimiento educativo oficial de su población, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución 29452 de 2017.

Se Garantizará la entrega efectiva de 11466 raciones a 273 estudiantes, durante 42 días calendario escolar.

2.2. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar.

Resolución 29452 de 2017, por la cual se expiden los lineamientos Técnico-Administrativo, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE, emanados del Ministerio de Educación Nacional.
Ciclo de minuta.
Distribución de cupos por municipio.

2.3. Asociados.

Los asociados serán el Departamento de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, y el municipio de CONCEPCIÓN

2.4. Plazo.

El plazo establecido será de dos y medio (2.5) meses calendario escolar a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2018.

2.6. Lugar de ejecución o entrega.

La ejecución contractual se realizará en el Municipio de CONCEPCIÓN del Departamento de Antioquia según el Anexo Cupos por municipio. Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

2.7. Compromisos de los asociados.

2.7.1 Compromisos del Municipio:

1) Garantizar la entrega efectiva de 11466 raciones sin superar 273 raciones diarias

soportadas en los formatos establecidos: actas de víveres, certificado de alcalde, certificado de ejecución emitido por los rectores y control de raciones de acuerdo a los periodos de entregas de víveres suministrados a las I.E, debidamente organizados, sin tachones ni enmendaduras y diligenciados completamente. El representante legal de la entidad asociada deberá verificar y certificar la ejecución (matriz) de los recursos del Departamento y del Municipio. La Gerencia MANA realizará revisiones aleatorias de la información relacionada anteriormente, con el fin de convalidarla, después de certificada esta se tendrá por cierta.

2) Suministrar el complemento alimentario de acuerdo a la modalidad definida en el Convenio y ciclo de menú aprobado por MANÁ, cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos y marcas aprobadas, realizando seguimiento durante las visitas a IE y bodega de proveedor, aplicando los formatos establecidos por la Gerencia de MANA y el MEN para la operación del programa publicados en http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-prescolar-basica-y-media/Programa-Alimentación-Escolar-PAE-/documentos-y- formatos/34821:Formatos, así como mantener la imagen institucional del Departamento y del Ministerio de Educación Nacional, dando cumplimiento al lineamiento.

Parágrafo 1: El municipio deberá buscar estrategias que permitan la activación de la economía local, a través de las compras públicas a los productores de insumos para la ejecución del programa.
Parágrafo 2: En el evento, que, por las realidades propias de las diferentes comunidades, no sea posible el cumplimiento estricto de las normas aplicables, especialmente los lineamientos PAE y la Resolución 2674 del 22 de Julio de 2013 (del Ministerio de Salud y Protección Social), o los que los modifiquen, será necesario acordar alternativas con la supervisión, así como con los entes municipales, que permitan la prestación del programa en condiciones de calidad, oportunidad e inocuidad.

3) Conformar y mantener activo el Comité Municipal del PAE y los Comité de Alimentación Escolar en cada IE priorizado, participar de las mesas Públicas, atender las citaciones y visitas de MANÁ y entes de control.
Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado.

4) Aplicar los criterios de priorización y focalización de titulares de derecho de acuerdo a lo establecido en el lineamiento del MEN; caracterizándolos en la de estrategia PAE de la Plataforma SIMAT (Antioquia complemento alimentario AM/PM - almuerzo), dos (2) semanas antes de iniciar la operación del programa.
Se deben reportar las novedades que se presenten frente a la atención de los titulares de derecho en el transcurso del convenio, mediante oficio firmado por el representante legal.
Lo anterior será validado de manera permanente con el reporte detallado de estrategias emitido por la Secretaria de Educación Departamental.

5) Articular con los técnicos del área de salud visitas a los establecimientos educativos en los que opere el programa, implementar el plan de saneamiento básico en cada establecimiento educativo atendido y realizar acciones tendientes a minimizar riesgos de accidentes particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, con

entidades existentes en el municipio que brinden asistencia en salud ocupacional y seguridad en el trabajo.

Gestionar las acciones necesarias para el mejoramiento del servicio de alimentación escolar en los diferentes establecimientos educativos y promover alianzas interinstitucionales con otras entidades.

6) Presentar a MANÁ informes de avance mensuales en el formato definido por la supervisión, en el término de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, además, entregar la documentación solicitada por el Departamento en los términos que este establezca, así como un informe final al terminar el convenio, con el fin de recibir oportunamente los pagos pactados en el presente Convenio. Dando cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por el archivo general de la nación.

Rendir, periódica y públicamente, los informes sobre la ejecución de este Convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.

7) Diseñar un plan operativo, un plan de formación para el personal manipulador y presentar la documentación de contratación con el operador, con el fin de dar una correcta y continua ejecución al PAE teniendo en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, decreto 092 de 2017 y las demás normas existentes que regulen la contratación estatal al momento de suscribir el presente convenio, atendiendo además los postulados del Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011).

Dicha información deberá ser enviados a los supervisores del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria, MANÁ, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado (s) con el operador, adjuntando como fuente de verificación los siguientes documentos:

-Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio.
-Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.
- Pólizas de calidad y de cumplimiento
-Antecedentes de Contraloría, Procuraduría y Policía del representante legal del operador (los documentos no deben superar un mes de expedición)
-RUT del operador, que no superen 3 meses de expedición
-Pagos de seguridad social actualizados de los empleados del operador.
-Para la ejecución del mismo debe designarse supervisión, dependencia responsable, equipo interdisciplinario jurídico, técnico y financiero
-Registro presupuestal.
-Decreto de incorporación de los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Abrir una cuenta bancaria de ahorros para manejo exclusivo de los recursos del convenio, los excedentes financiero deberán ser restituidos al Departamento al finalizar el convenio.

Parágrafo 1: Según los lineamientos del MEN, los recursos aportados al Convenio Interadministrativo, celebrado entre la Gerencia de Seguridad Alimentaria y el Municipio,

hacen parte de una bolsa común, la cual debe estar destinada a cumplir a cabalidad con el objeto del convenio. Por tal motivo, se deben entregar todos los soportes necesarios que sustenten el valor total del convenio.

8) Cumplir a cabalidad con el aporte económico que el municipio compromete en el convenio celebrado con la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANÁ, garantizando la operación del programa mediante el suministro de implementos de aseo, combustible, transporte, dotación de menaje, personal manipulador de alimentos y demás, aportando las fuentes de verificación de su ejecución cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 artículo 2.3.10.3.7.

9) Las demás que se desprendan del desarrollo del objeto contractual

2.7.2 De La Gerencia MANA.

1) Girar al Municipio los recursos pactados en el presente Convenio, gestionando en Hacienda Departamental, los desembolsos al municipio de acuerdo al cronograma establecido para ello, previo aval de la supervisión del Convenio.

2) Socializar con los encargados municipales, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Antioquia, acompañando en la solución de dificultades, cumplimiento del lineamiento técnico del PAE brindando asesoría técnica, jurídica y financiera.

3) Ejercer la supervisión del convenio celebrado para la ejecución del programa.

4) Realizar asistencia técnica y acompañamiento a los territorios con el fin de acompañar y coordinar la ejecución del PAE.

5) Realizar revisiones aleatorias de la matriz financiera verificada y certificada por el representante legal de la entidad asociada, con el fin de convalidar la información suministrada por el mismo.

6) Rendir, periódica y públicamente, los informes sobre la ejecución de este Convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO.

Constitucionalmente, los Departamentos están instituidos como el nivel intermedio de gobierno en Colombia y tienen como funciones generales la administración de sus propios asuntos, y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio según el Art. 298 de la Constitución Política, además ejercen las funciones administrativas de complementariedad y coordinación de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

A su vez, los Municipios de conformidad con el principio de "Fundamentalidad del Municipio" contenido en el Artículo 311 de la Constitución Política y según Sentencia

C-478 de 6 de agosto de 1992 M.P, Eduardo Cifuentes Muñoz, constituyen la institución básica del orden político-administrativo del Estado y en ellos residen la mayor parte de las competencias de administración, promoción, ordenación, planificación y vigilancia del desarrollo y ordenación de los asuntos locales, fundamentalmente a través de la prestación de servicios públicos orientados a asegurar el efectivo cumplimiento de los postulados del Estado Social de Derecho.

De este modo, las competencias asignadas a los distintos niveles territoriales esto es, la Nación, los Departamentos y los Municipios se complementan y articulan entre sí apoyándose además el principio de Fundamentalidad del municipio, en los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad señalados en el Artículo 288 de la Constitución Política, interpretados por la Corte Constitucional en Sentencia C-983 de 2005 (26, septiembre, 2005) M.P, Humberto Antonio Sierra Porto, así:

"#los tres principios contenidos en el Artículo 288 no pueden verse de manera aislada. Los tres deben ser aplicados de consuno. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. Esto implica la necesidad de concurrencia de los distintos niveles para la solución de ciertos problemas que van más allá de las fronteras de las Entidades Territoriales o que ellas mismas no están en posibilidad de solucionar y, en especial, para la realización de los cometidos sociales del Estado. La Ley establece los criterios o elementos para que las diferentes dependencias gubernamentales tanto a nivel nacional como a nivel territorial trabajen de manera coordinada..."

Además de lo anterior el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece:

"Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro#"
Por los motivos expuestos, se procederá a celebrar convenio interadministrativo, pues por mandato normativo, los dos asociados tienen asignadas estás competencias y en virtud de lo anterior y del principio de colaboración armónica entre entidades estatales es necesaria la cooperación de las mismas para la ejecución de este programa en el Departamento de Antioquia.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:

El Programa de Alimentación Escolar encuentra su marco normativo desde la constitución misma a través del Artículo 44 de la Constitución Política y legalmente a través de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1176 de 2007, Manejo de los Recursos del Sistema General de Participación, la Directiva Ministerial 13 de abril de 2002, expedida por el MEN y el ICBF, en la cual se dan orientaciones sobre el uso de los recursos de alimentación escolar, del sistema general de participación; normas estas que constituyen la carta de navegación en la utilización de los recursos financieros en el

Programa.

Así mismo el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012 -2019 para el nivel nacional y en el nivel departamental por medio de la Ordenanza 34 del 2016, se "establece que la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional integral", la cual tiene como componente estratégico Consumo y aprovechamiento biológico. Cuyas estrategias principales son:

- Complementación alimentaria y nutricional a la población en situación de vulnerabilidad.
- Atención integral a la familia gestante.
- Recuperación Nutricional de la primera infancia, principalmente de comunidades rurales dispersas.
- Atención y prevención de la malnutrición.
- Promoción del acceso a los servicios de salud adopción de estilos de vida saludables.
- Atención de la Seguridad Alimentaria Nutricional en situación de emergencias y desastres.
- Fomento de la alimentación saludable en los diferentes grupos poblacionales.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Resolución emitida por la Secretaria de Educación Departamental a través de la cual se establece el calendario escolar para el año 2018, y se determina el número de días de atención.
- Lineamiento Técnico Administrativo y estándares del PAE: En la cual se determinan las especificaciones técnicas del servicio a brindar, las obligaciones de los sujetos encargados de la implementación del programa, entre otras.
- Base de datos del SIMAT Departamental con fecha de corte al 30 de Septiembre de 2018 A través de la cual se aplican criterios de focalización en concordancia con el presupuesto para determinar el número de titulares de derecho, a los cuales se brindará la atención.
- Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional, sobre asignación de recursos, A través de la cual transfiere al Departamento de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria MANA los recursos para brindar la atención en el programa PAE en el Departamento de Antioquia, estableciendo las condiciones en las cuales se debe prestar el servicio.

Resolución 21801 del 20-10-2017, Programa JORNADA UNICA, Valor asignado 2017: 531.250, Valor asignado 2018: 700.329.280, Valor Asignado Total: 700.860.530

Resolución 21802 del 20-10-2017, Programa PAE REGULAR, Valor asignado 2017: 531.250 Valor asignado 2018: 15.349.302.726 , Valor Asignado Total: 15.349.833.976

Resolución 21181 del 10-10-2017, Programa JORNADA UNICA, Valor asignado 2017: 8.184.240, Valor asignado 2018: 0, Valor Asignado Total: 8.184.240

TOTAL: 16.058.878.746
Valor Asignado 2017: 9.246.740
Valor Asignado 2018: 16.049.632.006

Los criterios de focalización aplicados, por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional -MANA, para la asignación de los cupos a cada municipio fueron conforme a lo establecido en los lineamientos y los recursos disponibles así:

" Victimas menores de 28años de 0 a 11 grado (100%)
" Jornada única rural y urbana (100%)
" Población escolar en condición de discapacidad Rural y urbana de 0 a 11 grado (100%)
" Etnia Rural y urbana 0 a 11 grado (100%)
" Resto Rural de 0 a 5 grado (100%)

Ver Anexo. Análisis del sector

4.2. Valor del convenio.

El valor del presente convenio interadministrativo será por la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/L. ($49.146.514)

La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, asi:

Niños o cupos a atender 273
Valor cupo: MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($1470)
Días calendario escolar: 42 días

Total recursos Gerencia Maná: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS. ($16.855.020).

El municipio así:
Aportes correspondientes a TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($32.291.494) recursos respaldados en CDP 020 del 12 de enero de 2018, aporte relacionado en la propuesta presentada por el municipio a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA. El uso de los aportes del municipio deben atender los lineamientos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 1176 de 2007.

4.3. Forma de desembolso de los recursos.

Los recursos aportados por La Gerencia de MANÁ por valor de: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS. ($16.855.020). Se desembolsarán de la siguiente forma:

Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de la vigencia 2018 aportados por MANÁ, previa presentación de certificado de caracterización de la estrategia en el SIMAT, detallando el número de titulares de derecho, la institución

educativa y el grado escolar, lo anterior se validará frente al reporte detallado de estrategias que emite la Secretaria de Educación Departamental. También deben presentar plan operativo y documentación de contratación que contenga como mínimo información sobre el objeto que se proyecta contratar, la modalidad de contratación, su cuantía, modalidades de atención y número de estudiantes a beneficiar, los cuales deben estar debidamente aprobados por la supervisión y previa incorporación de los recursos en el presupuesto del Municipio.

Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de la vigencia 2018 aportados por MANÁ, previa presentación de los informes de avance que den cuenta del 70% de las raciones entregadas, y la demás información que solicite el supervisor del contrato o se encuentre consignado en el clausulado.

Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) restante de los recursos de la vigencia 2018 aportados por MANÁ, previa presentación del informe del 100% de la ejecución del convenio, así como los respectivos soportes de pagos realizados al operador a la fecha del presente desembolso y la información que soporte la inversión de los recursos del municipio que fueron comprometidos para el presente convenio.

Los desembolsos de recursos PROPIOS de la Gerencia MANA, se realizaran de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaria de Hacienda y los desembolsos de recursos del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL irán de acuerdo al PAC del mismo.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos.

Entidad Aportante: APORTES MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Pospre: A.1.2.10.2
Centro Gestor: 1139
Fondo: 0-3194
Elemento PEP / Proyecto: 02-0158-001
Programa: Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la Permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
Sector: Educación

APORTE MANÁ: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS ($16.855.020), representados en el CDP 3500040678 del 6 de septiembre de 2018.

Rubro Presupuestal: A.1.2.10.2/1139/0-3194/3191330104000/020158
Programa: 3.0.1.0.1 seguridad alimentaria y nutricional en la población vulnerable- MANA

APORTE MUNICIPIO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($32.291.494) representados en CDP 020 del 12 de enero de 2018

BANCO DE PROYECTOS:

Conforme a la información del Banco Departamental de Proyectos de Inversión:

El código del registro del proyecto es 2016050000032.
ELEMENTO P02-0158.

Seguridad Alimentaria y Nutricional en la población vulnerable- MANÁ. Vigente hasta el 28 de octubre de 2018.

Nota: El certificado de registro de Programas y Proyectos con código 3.0.1.0.4 corresponde al plan de desarrollo Antioquia Piensa en grande del numeral 4.1.1.4 según el Registro de Banco único de Proyectos, así mismo pertenece al componente del Plan de Desarrollo de Salud y al sector de educación porque invierte recursos del ministerio de Educación Nacional

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO.

De conformidad con el artículo 95 de la ley 489 de 1998, enmarcado en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 constitucional y en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y equilibrio contractual aplicables a la contratación administrativa y enumerados en los artículos 24 derogado en su numeral 1 por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, 25, 26 y 27 de la ley 80 de 1993, es pertinente y necesario la celebración del convenio interadministrativo ya que permite la integración de dos entes territoriales autónomos en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar a través de estrategias conjuntas que consisten en aportes económicos y logísticos para el buen desarrollo del programa , el cual tiene como asociados al Departamento de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y el Municipio de CONCEPCIÓN, entidades que en ejercicio de la corresponsabilidad que les asiste para la ejecución del PAE, acuerdan unir esfuerzos para intervenir en la prestación con calidad del Programa de Alimentación Escolar, en la forma que lo dispone el Decreto 1852 de 2015 y la Resolución 29452 de 2017que se establecen que las entidades territoriales deben concurrir en una bolsa común y destinar recursos para cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar.

Así las cosas, el presente proceso se ajusta a los mandatos constitucionales y requisitos legales exigidos de selección objetiva, legalidad y transparencia, toda vez que se encamina a la prestación conjunta de servicios públicos en los que existe responsabilidad de la Nación el Departamento de Antioquia y los entes municipales.

El municipio de CONCEPCIÓN a través de convenio interadministrativo suscrito con la Gerencia MANÁ ha venido manejando los recursos del Programa de Alimentación Escolar, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos por la Gerencia de MANÁ para su operación.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. El ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007 establece:
"Artículo 7°. De las garantías en la contratación#Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento#"
En virtud de lo anterior para este convenio estas no se solicitarán.

NO SE CONTEMPLAN GARANTIAS PARA ESTE PROCESO

8. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Por medio de la Resolución N° 2018060358692 del 6 de septiembre de 2018, el Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional designó los siguientes profesionales como miembros del Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso contractual:

En calidad de Logístico, CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS
En calidad de Técnico, LEIDY JOHANA MARTINEZ GARZÓN
En calidad de Jurídico, CLARA EUGENIA PEREZ CADAVID

9. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el decreto 2018070001630 del 15 de junio de 2018, el tipo de Supervisión a aplicar en este tipo de contratos es B Colegiada, en razón a su cuantía y el objeto a contratar.

10. ANEXOS

Anexo Resolución 29452 de 2017
Anexo Ciclo de minuta.
Anexo Distribución de cupos por municipio
Anexo Análisis del Sector.
Anexo Matriz de riesgos.

LEIDY JOHANA MARTINEZ GARZÓN
ROL TECNICO

Clara Eugenia Pérez Cadavid

CLARA EUGENIA PEREZ CADAVID
ROL JURIDICO

Claudia patricia Bedoya R.

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS
ROL LOGISTICO

Fecha de Creación: Medellín, (Septiembre, 10, 2018)

Fecha de Aprobación:

20 SET. 2018

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037 Versión: 05 Fecha de aprobación: 02/01/2014

TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PAE DESCENTRALIZADO 2018-2 CONCEPCIÓN

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE ASIGNA	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
													COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
General	Externo	Planeación	Operacional	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	El Asociado no cumple con las condiciones exigidas por la Administración	No se considera la propuesta	POSIBLE = 3	MENOR = 2	3+2=5	MEDIO	Exigir al Asociado condiciones claras y establecer plazos para aclaración	INSIGNIFICANTE	Verificar las condiciones del Asociado	Al realizar los estudios previos
General	Interno	Planeación	Operacional	ASOCIADO	No se llega a firmar el Convenio	Genera sanciones al Asociado	IMPROBABLE = 2	MODERADO = 3	2+3=5	MEDIO	Convocar con antelación al Asociado para suscribir el Convenio	MENOR	Seguimiento a la firma del Convenio	En la etapa precontractual

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**	Código: FO-M7-P3-037 Versión: 05 Fecha de aprobación: 02/01/2014

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE ASIGNA	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
													COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
Específico	Externo	Contratación	Operacional	ASOCIADO	Proceso de selección operador, desierto	No se da la contratación	POSIBLE = 3	MAYOR = 4	3+4=7	ALTO	Análisis y ajustes para otro proceso o modalidad de contratación	INSIGNIFICANTE=1	Seguimiento por parte de la Administración Municipal	De acuerdo al cronograma
Específico	Externo	Contratación	Operacional	ASOCIADO	No presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o la presentación se efectúa tardía en, los casos que se soliciten	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	POSIBLE = 3	MAYOR = 4	3+4=7	ALTO	Cumplimiento en el cronograma y tiempos de entrega	MENOR = 2	Seguimiento al cronograma y tiempos de entrega	De acuerdo al cronograma o desarrollo del contrato
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	ASOCIADO	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato	Incumplimiento de obligaciones contractuales	POSIBLE = 3	MAYOR = 4	3+4=7	EXTREMO	Replantear la planeación para la ejecución de tal manera que se garantice el suministro de los alimentos a los titulares de derecho	MENOR =2	Evaluación permanente de la planeación y ejecución de la misma	Diaria

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037 Versión: 05 Fecha de aprobación: 02/01/2014

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE ASIGNA	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
													COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	ASOCIADO	Desatención alimentaria a los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar	Incumplimiento del objeto del convenio	POSIBLE =3	CATASTRÓFICO = 5	3+5=8	EXTREMO	Replantear la planeación para la ejecución de tal manera que garantice el suministro de los alimentos a los titulares de derecho	MENOR	Seguimiento a entregas oportunas	Diario
Específico	Externo	Ejecución	Social	AMBAS PARTES	Problemas de orden público en las zonas de influencia de los establecimientos educativos	Imposibilidad de acceso a los establecimientos educativos	PROBABLE =4	MODERADO =3	4+3 =7	ALTO	Solicitud de acompañamiento por parte de la autoridad competente	MENOR	Por medio de comunicación telefónica, informes del operador y de la supervisión o interventoría	Cada vez que se presente el evento
General	Externo	Ejecución	Operacional	ASOCIADO	Suspensión del servicio a causa del incumplimiento de las obligaciones de carácter laboral con el personal requerido según Resolución 29452 de 2017	Afectación de la ejecución contractual, parálisis del convenio	POSIBLE =3	MAYOR =4	3+4=7	ALTO	Seguimiento al cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de la relación contractual	MAYOR	Seguimiento permanente por parte de la supervisión o interventoría cumplimiento de obligaciones contractuales	Mensual o una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia del riesgo

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE ASIGNA	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
													COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	ASOCIADO	Materia prima que no cumple con requisitos de calidad establecidos en la Resolución 29452 de 2017	Deficiencia en la calidad de la prestación del servicio	POSIBLE =3	MODERADO =3	3+3=6	ALTO	Realizar mayor control por parte del operador a los proveedores de alimentos y en recepción de materia prima	MENOR	Inspección de materia prima en almacenamiento, despacho y producción de alimentos por parte de la supervisión o interventoría	Diario
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	ASOCIADO	Contaminación de alimentos destinados a la distribución dentro del Programa de Alimentación Escolar	Perjuicio a la salud física y psicológica de los titulares de derecho	POSIBLE =3	CATASTRÓFICO =5	3+5=8	ALTO	Realizar mayor control en todos los espacios de producción, empaque, transporte y distribución de alimentos	MENOR	Inspección de los alimentos y de los procesos de producción, empaque, transporte y distribución y a través de la toma de muestras de alimentos para análisis microbiológicos y fisicoquímicos por parte de la supervisión o interventoría	Diario

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**	Código: FO-M7-P3-037 Versión: 05 Fecha de aprobación: 02/01/2014

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE ASIGNA	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
													COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	AMBAS PARTES	Cambios normativos o de legislación tributaria	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	IMPROBABLE = 2	MENOR = 2	2+2=4	BAJO	Continúo estudio de la normatividad contractual Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual	INSIGNIFICANTE	Seguimiento a la normatividad aplicable al Convenio	En la etapa contractual
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	ASOCIADO	Bajo Desempeño del recurso humano del Asociado	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados y retrasos	POSIBLE = 3	MAYOR = 4	3+4=7	Riesgo Alto	Realizar seguimiento al desempeño del recurso humano, y a la calidad y oportunidad de los servicios prestados	MODERADO	Seguimiento periódico y minucioso de la calidad y oportunidad del servicio prestado	En la etapa de ejecución

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037 Versión: 05 Fecha de aprobación: 02/01/2014

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE ASIGNA	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
													COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	ASOCIADO	Falta de profesionales requeridos para la ejecución del servicio	Se afectan la prestación del servicio y los tiempos de ejecución del Convenio	PROBABLE = 4	MAYOR = 4	4+4=8	EXTREMO	Realizar seguimiento periódico de la vinculación de los profesionales	MODERADO	Tener constante comunicación e informar de parte del Asociado inmediatamente al contratante cualquier novedad al respecto	En la etapa de ejecución

Clara Eugenia Pérez C.
CLARA EUGENIA PEREZ CADAVID
ROL JURIDICO

Claudia Patricia Bedoya R
CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS
ROL LOGÍSTICO

Leidy J. Martínez G
LEIDY JOHANA MARTINEZ GARZÓN
ROL TECNICO